



Para el pache de oficio que se da.

**SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SEFECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.**

Como se justifica siendo necesario que se vea de
la posesion de los Cobrados de Librado de lo que men
se da la Distribucion de los Libros de un y otro
muy injusta que es de lo que nare la parte de medio
por alon fines de primer y no dios recuso que es to
nido por Lucasador Sindico quien tambien de
ve la demanda que se le forma en Vintaydos
de Septiembre de la año pasado de setecientos y
treinta por el Sr. D. Manuel Guero P. ante
resaca de P. apedim. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
D. X. al de la quibada sobre exeso en la obtenga
cion de su oficio de al. Begonitudo de esto, efectos
y su posesion. y que habiendo rematado de
lunquere con la justificacion. Conbeniente fu
pues y embargado. sus bienes que es el estado en
que se alla el negocio Curial por queda de
de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
no por quien se halla. Cuyo motivo sea por
la circunstancia de el de Contradicho por el Sr.
D. Joseph Marin. Castano la posesion de el
oficio que es por el Sr. D. Lucasador Sin
dico y aunq. goveste. Cuya y otras cosas.